



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

N° 095 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

26 ABR 2022

Puno, 25 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA**VISTO:**

El Informe N° 0215-2022-MIDAGRI-PEBLT-DDARE, con fecha 11 de abril del 2022, por el cual, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistema, y mediante proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 11.04.2022, en ejercicio de sus atribuciones conferidas a través del Manual de Operaciones del PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 332-2017-MINAGRI, considera conveniente designar a la Blga. ORIETA YANINA FLORES MEDINA, como **INSPECTOR DE OBRA/PROYECTO**; para el "PROYECTO DE RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DE ALTO VALOR ECOLÓGICO EN EL ECOSISTEMA ALTO ANDINO DE LA CUENCA DEL RIO HUENQUE DE LA REGIÓN DE PUNO" en adicional a sus funciones; para el cumplimiento de actividades y/o funciones orientada al logro de las metas y objetivos de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: **"Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en el numeral 9.2 del artículo 9, establece que: **"9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación"**;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 186, que: **"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una**

Av. La Torre N° 399 - Puno

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.midagri.gob.pe

**Siempre**
con el pueblo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 095 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

26 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Puno, 25 ABR 2022

persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...). Estableciendo sus funciones a través del artículo 187 del mismo cuerpo normativo, precisando que: "187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del **inspector** o supervisor, según corresponda, **quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.** En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...)" (El resaltado es nuestro);

Que, mediante Informe N°0215-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 11.04.2022 emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistema solicita la aprobación de la Designación de Inspector de Proyecto a través de acto resolutivo y el proveído de fecha 11.04.2022 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, considera conveniente designar a la Blga. ORIETA YANINA FLORES MEDINA, en adición a sus funciones, como **INSPECTOR DE OBRA/PROYECTO: "Proyecto de recuperación, protección y manejo de especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema alto andino de la cuenca del río huenque de la región de Puno"**, debiendo de cumplir sus funciones conforme lo establecido en la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.;

Que, ante ello, a efecto de dar mayor operatividad y eficiencia en la correcta ejecución financiera y operativa del componente del PIP precedentemente señalado, para el ejercicio fiscal 2022; la Dirección Ejecutiva designo a un profesional proactivo que demuestra capacidad en la ejecución del gasto presupuestal, además que cumple a cabalidad en el perfil del puesto; bajo expreso apremio de que en caso no cumpla con las expectativas del cargo, sea removido del mismo;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0066-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de marzo del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistema y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 095 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

26 ABR 2022

Puno, 25 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como **INSPECTOR DE OBRA/PROYECTO:** para el "PROYECTO DE RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DE ALTO VALOR ECOLÓGICO EN EL ECOSISTEMA ALTO ANDINO DE LA CUENCA DEL RIO HUENQUE DE LA REGIÓN DE PUNO", a la Blga. ORIETA YANINA FLORES MEDINA, en adición a sus funciones, debiendo de cumplir sus funciones conforme lo establecido en la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistema, implemente las acciones administrativas correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resoluciones Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al funcionario designado, y a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ. Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMVP 4322

Rec.
respo

CUT: 423-2022

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.

42 10
6450 5.0
44 100

[illegible]